



Ayuntamiento de Arganda del Rey

ARGANDA DEL REY

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

BLOQUE III
DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

AVANCE DE PLANEAMIENTO

DICIEMBRE 2022

RUEDA Y VEGA ASOCIADOS, S.L.P.
Jesús Rueda- M^a Angelesga, arquitectos
www.uedavega.com

ARGANDA DEL REY

P L A N G E N E R A L

**DOCUMENTACIÓN NORMATIVA
III-1.4 MEMORIA DE IMPACTO
NORMATIVO**

DICIEMBRE 2022

EQUIPO REDACTOR

RUEDA Y VEGA ASOCIADOS

Jesús M^o Rueda Colinas, arquitecto
M^o Ángeles Vega González, arquitecta
Laura Reca González, arquitecta
Jon Miranda Cuéllar, arquitecto

PAISAJE TRANSVERSAL

Jorge Arévalo Martín, arquitecto
Guillermo Acero Caballero, arquitecto
Ángela Peralta Álvarez, arquitecta
Luis Carvajal Palanca, arquitecto
Cristina Rodríguez Ábalos, arquitecta
María Cobos Averturo, arquitecta
Cristina Díaz Sánchez, arquitecta

INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Fernando González García, ICCP
Javier Rubio González, IT en Topografía y Geodesia
Claudia Lloret Encinas, ingeniera del Medio Natural
Dianet Saldaña González, técnico superior en proyectos de Obra Civil

RENO ARQUEOLOGÍA

Juan José Cano Martín, arqueólogo
María José Mendoza Traba, arqueóloga e historiadora del arte
José Alberto Alonso Campanero, arquitecto técnico
María Elena Nicolás Checa, geóloga y paleontóloga
David Pérez Gil, arqueólogo
Carlota Pérez González, arqueóloga
Carla Olivé Martínez, restauradora

ARTESA ESTUDIOS AMBIENTALES

Juan Manuel Gil Martínez, biólogo ambiental
Alberto Díez Martínez, biólogo

ÍNDICE

0.	PRESENTACIÓN	1
1.	MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO	3
1.1.	INTRODUCCIÓN	3
1.1.1.	ALCANCE	3
1.1.2.	OBJETO DE LA MEMORIA	3
1.2.	MARCO LEGAL	4
1.2.1.	INTERNACIONAL	4
1.2.2.	ESTATAL	4
1.2.3.	AUTONÓMICO	5
1.2.4.	MUNICIPAL	6
1.3.	MARCO CONCEPTUAL	6
1.3.1.	PUNTO DE PARTIDA	6
1.3.2.	SUBJETIVIDAD Y EXPERIENCIA	7
1.3.3.	SEGURIDAD	7
1.3.4.	VIDA COTIDIANA Y COMPLEJIDAD	8
1.3.5.	ESPACIO PARA LOS CUIDADOS	9
1.3.6.	CIUDAD PARA LA INFANCIA	9
1.3.7.	FEMINISMO Y ECOLOGISMO	9
1.3.8.	IDENTIDAD Y SIMBOLISMO	9
1.3.9.	ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL	10
1.4.	EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA	10
1.4.1.	EQUIPOS RESPONSABLES	10
1.4.2.	PROCESO DE PARTICIPACIÓN	10
1.4.3.	ESTUDIOS PREVIOS	10
1.5.	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.5.1.	CRITERIOS DE INFLUENCIA	11

0. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene la **Memoria de Impacto Normativo** del Avance del Plan General de Arganda del Rey, complementándose con el resto de documentación que integra el Plan General.

Los trabajos de revisión del PGOU de Arganda del Rey fueron adjudicados al equipo redactor integrado por el estudio de arquitectura y urbanismo **RUEDA Y VEGA ARQUITECTOS**, entidad adjudicataria desde la que se coordina el equipo redactor.

Firma el presente Documento el técnico responsable de su redacción, en representación del equipo redactor.

Madrid, diciembre de 2022.



Jesús Mª Rueda Colinas
Arquitecto

1. MEMORIA DE IMPACTO NORMATIVO

1.1. INTRODUCCIÓN

Los informes de impacto de diversos aspectos sociales y personales son una herramienta que ha sido concebida para promover la integración de los objetivos de las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación en toda la legislación.

Su incorporación a los instrumentos urbanísticos encuentra sentido en la consideración de que, en el objetivo de alcanzar la igualdad, influyen de manera decisiva las características del espacio urbano y el modo en que éste es utilizado, así como otras consideraciones definidas en la planificación urbanística como es la distribución espacial de los usos o las condiciones de la edificación tanto residencial como de cualquier otra naturaleza.

Para la redacción de este PGOU se ha tenido en cuenta la perspectiva del género y la diversidad de forma transversal al desarrollo de los trabajos, tanto desde el punto de vista metodológico como para la adopción de criterios y planteamientos urbanísticos. Este documento recoge todos aquellos criterios encaminados a la consecución de la igualdad y la no discriminación por motivos de género, edad, diversidad sexual o diversidad funcional.

En este capítulo se incide en la influencia que las decisiones urbanísticas tienen sobre la vida de las personas en su diversidad.

1.1.1. ALCANCE

Este documento recoge los distintos parámetros integrados en el PGOU o afectados por el mismo, dirigidos a la consecución de la igualdad, la plena accesibilidad y la no discriminación por género o diversidad. Se entiende por diversidad, todas aquellas características personales o sociales que difieren de las cualidades hegemónicas (ya sea relativas al género, edad, orientación e identidad sexual, capacidad funcional o perfil socioeconómico). Se adopta, para ello, una perspectiva de género interseccional, que parte de aceptar los vínculos existentes entre los distintos tipos de diversidad a la hora de realizar planteamientos contra la desigualdad.

Por tanto, la presente Memoria de Impacto Normativo recoge de forma integrada la valoración del planeamiento en lo relativo a:

- Impacto por razón de género.
- Impacto por razón de orientación e identidad sexual.
- Impacto respecto a la infancia, adolescencia y familia.
- Impacto en relación sobre la accesibilidad universal.

En todo caso, dada la naturaleza y alcance del presente Plan General, debe tenerse presente que las posibilidades de actuación e influencia en las condiciones relativas a género y diversidad están acotadas a su ámbito de influencia.

1.1.2. OBJETO DE LA MEMORIA

Atendiendo al marco normativo y conceptual que se describe a continuación, se elabora la siguiente memoria con la finalidad de constatar que el Plan General de Ordenación Urbana de Arganda del Rey, a través de los documentos que lo componen (Documento Informativo y Documento Normativo) incorpora el principio de igualdad entre mujeres y hombres y responde a un enfoque inclusivo de la planificación urbanística, que pasa por:

- Facilitar la conciliación de la vida familiar, laboral, personal y comunitaria de todas las personas y el apoyo al buen desarrollo de tareas de cuidados.
- Fomentar la diversidad y atender la pluralidad de necesidades.

- Fomentar la calidad de los espacios construidos para todas las personas.
- Promover entornos urbanos seguros.
- Reforzar un simbolismo que rechace las desigualdades.
- Promover espacios confortables, sostenibles y saludables, que permitan el cuidado de otros, el cuidado propio y el cuidado del medio.

1.2. MARCO LEGAL

Son diversos los documentos normativos y de marcado interés internacional, estatal o municipal, que se han tenido en cuenta para la redacción de este Plan y que avalan la necesidad de abordar las políticas urbanas desde la perspectiva del género y la diversidad:

1.2.1. INTERNACIONAL

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su Artículo 1, que establece que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos"; y Artículo 2: "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (1950)

Convención sobre los Derechos del Niño (1989) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que constituye el marco universal de la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia

Carta Europea de la Mujer en la Ciudad (1995). Se trata de una declaración elaborada por diferentes grupos de investigación que pretende "concebir una nueva filosofía en el planeamiento urbano, probablemente hacer una contribución constructiva para un debate democrático real que tenga en cuenta las necesidades y las diferentes expectativas de los ciudadanos, tanto de las mujeres como de los hombres. Los esfuerzos por revitalizar las ciudades deben converger para crear nuevas prioridades políticas y económicas que apunten hacia el aumento de la armonía social. La cuestión del momento es recrear espacios y crear lazos sociales que aumenten la igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en la vida rural y urbana."

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006), cuyo propósito es "promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente"

Resolución 17/19 y 27/32 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2011 y 2014) bajo la denominación de "**Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género**".

Nueva Agenda Urbana – Hábitat III (2016) que "representa un ideal común para lograr un futuro mejor y más sostenible, en el que todas las personas gocen de igualdad de derechos y de acceso a los beneficios y oportunidades que las ciudades pueden ofrecer." Este documento, además de describir los desafíos y oportunidades de la Agenda, analiza también cómo las políticas pueden garantizar la igualdad de género.

1.2.2. ESTATAL

Constitución Española, en cuyo artículo 14 señala que "Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social". También, en el artículo 9.2, establece: "Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social".

Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, en su artículo 2, donde se añade un segundo párrafo en el apartado 1.b) del artículo 24 de la Ley 50/1997, del Gobierno, con la siguiente redacción: “En todo caso, los reglamentos deberán ir acompañados de un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo.”

Ley de Régimen Jurídico del Sector Público de 2015, en cuyo artículo 26 sobre Procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos, exige, dentro de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo, “Impacto por razón de género, que analizará y valorará los resultados que se puedan seguir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la consecución de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto”

Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015, que exige a las Administraciones Públicas, y en particular a las competentes en materia de ordenación territorial y urbanística: “Atender, teniendo en cuenta la perspectiva de género, en la ordenación de los usos del suelo, a los principios de accesibilidad universal, de movilidad, de eficiencia energética, de garantía de suministro de agua, de prevención de riesgos naturales y de accidentes graves, de prevención y protección contra la contaminación y limitación de sus consecuencias para la salud o el medio ambiente”. Además, se establece que todas las personas tienen derechos a “acceder, en condiciones no discriminatorias y de accesibilidad universal, a la utilización de las dotaciones públicas y los equipamientos colectivos abiertos al uso público, de acuerdo con la legislación reguladora de la actividad de que se trate”.

Ley orgánica para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres (Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo). Donde en el artículo 31, sobre Políticas urbanas, de ordenación territorial y vivienda declara que “Las Administraciones públicas tendrán en cuenta en el diseño de la ciudad, en las políticas urbanas, en la definición y ejecución del planeamiento urbanístico, la perspectiva de género, utilizando para ello, especialmente, mecanismos e instrumentos que fomenten y favorezcan la participación ciudadana y la transparencia.”

Ley de Protección Jurídica del Menor (Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero), que construye un “amplio marco jurídico de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones específicamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”.

Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre), que busca “garantizar y reconocer el derecho de las personas con discapacidad a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social.”

Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social de 2013, (RDL 1/2013, de 29 de noviembre), que busca “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación”

Documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad de los espacios públicos urbanizados (ORDEN VIV /561/2010.), que busca “insertar la accesibilidad universal de forma ordenada en el diseño y la gestión urbana”

1.2.3. **AUTONÓMICO**

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid. Tiene como objeto, desarrollado en su artículo 3, la protección del ejercicio efectivo de la libertad y sin discriminación en todos los ámbitos de la vida política, económica, cultural y social, atendiendo especialmente, en su apartado 6.g al “acceso, oferta y suministro de bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda”. De igual

forma queda recogido en su artículo 45, en relación con la evaluación de impacto normativo sobre la identidad o expresión de género, la exigencia de que “las normas y resoluciones de la Comunidad de Madrid incorporarán la evaluación del impacto sobre identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación por razón de identidad de género o expresión de género.”

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, que establece que “todas las personas LGTBI tendrán derecho a ser tratadas en condiciones de igualdad en cualquier ámbito de la vida, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural”. En su Artículo 21, explicita: “1. La Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias, incorporará la evaluación de impacto sobre orientación sexual e identidad de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad y no discriminación a las personas LGTBI. 2. Todas las disposiciones legales o reglamentarias de la Comunidad de Madrid, deberán contar con carácter preceptivo con un informe sobre su impacto por razón de orientación sexual, identidad o expresión de género por quién reglamentariamente se determine. 3. El citado informe de evaluación sobre orientación sexual e identidad de género debe ir acompañado en todos los casos de indicadores pertinentes en materia de diversidad sexual, identidad de género, mecanismos y medidas destinadas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas.”

Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas que tiene por objeto garantizar la accesibilidad y el uso de los bienes y servicios a todas aquellas personas con discapacidad física, sensorial o intelectual.

Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Comunidad de Madrid, que tiene por objeto “garantizar que toda la población y, en especial, las personas con algún tipo de discapacidad, puedan utilizar los bienes y servicios de la sociedad sin limitaciones causadas por la presencia de dificultades e accesibilidad.

1.2.4. MUNICIPAL

V Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Aunque carente de valor normativo este documento representa el compromiso por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey con el diseño e implantación de actuaciones en beneficio de la igualdad. Por ello, en su Eje 1, referido al cambio de valores, encontramos en primer lugar la transversalidad del enfoque de género y más concretamente el compromiso de, en el punto 1.1.8, “evaluar el impacto de género en los planes integrales estratégicos del Ayuntamiento”. En su Eje 2: participación social y política, salud y sostenibilidad; cuyo objetivo es “generar estructuras sociales físicas y simbólicas que encaminen la ampliación transversal de la perspectiva de género en los distintos niveles municipales: asociativo, deportivo, sanitario y urbanístico”; se recoge un apartado exclusivo orientado a la Regeneración Urbana. En dicho apartado (2.4) se establecen entre otros compromisos la evaluación del impacto de género de las actuaciones urbanísticas municipales y el estudio de las necesidades urbanísticas desde un enfoque inclusivo y de género.

1.3. MARCO CONCEPTUAL

1.3.1. PUNTO DE PARTIDA

Aplicar la perspectiva género y la diversidad al urbanismo implica repensar los procesos y políticas urbanas desde una óptica crítica y sensible, con el objetivo de conseguir ciudades más inclusivas y diversas, que permitan que todas las personas se desarrollen en igualdad de condiciones y que eviten la reproducción de fenómenos y conductas discriminatorias.

Para ello, y como punto de partida, es necesario entender el escenario actual como un **escenario que no es neutro**. El urbanismo – así como la toma de decisiones respecto a la ciudad- no solo ha sido tradicionalmente una disciplina ejercida mayoritariamente por hombres, sino que además ha puesto el foco, como sujeto, al hombre joven, sano y trabajador (y generalmente motorizado), dejando fuera de los planteamientos urbanísticos las necesidades y perspectivas de otros perfiles (como el de las mujeres, la infancia, las personas mayores, las personas con discapacidad, etc.). El androcentrismo y los intereses dominantes han dado paso a ciudades en las que se han priorizado las tareas productivas frente a las reproductivas, que habitualmente recaían y siguen recayendo sobre el rol asignado a las mujeres.

Debemos tener en cuenta que las transformaciones asociadas a las políticas urbanas son lentas, por lo que la ciudad actual bebe de las decisiones del pasado, donde la discriminación por motivos de género estaba completamente integrada en la toma de decisiones.

Para combatir la inercia derivada del desigual escenario actual harán falta políticas y actos intencionales. Esto implica que toda intervención debe adoptar una posición claramente activa, introduciendo e incorporando los mecanismos y medidas necesarias que permitan compensar las desigualdades, acabar con las prácticas discriminatorias, y evitar la generación de nuevas discriminaciones (derivadas del género o de cualquier otra condición no hegemónica, muchas veces interconectada).

Es pertinente, por tanto, adoptar una **óptica interseccional**, lo que implica asumir la diversidad a la hora de hablar de feminismo, de sus voces y sus retos, y poner el foco en que distintas desigualdades vinculadas a factores como el origen, la racialización, la condición socioeconómica, la edad, la diversidad funcional, la diversidad sexual, etc., que están conectadas y se entrecruzan.

Es necesario tener en cuenta, también la **transversalidad de la visión de género** a la hora de valorar el impacto de este Plan. Así, este documento recoge la evaluación del impacto de género de las medidas que en este proyecto se contemplan, tanto en el proceso de redacción de los distintos documentos como en la propuesta de ordenación y la normativa urbanística.

1.3.2. SUBJETIVIDAD Y EXPERIENCIA

Una de las claves principales que aportan los feminismos aplicados al urbanismo es la valoración de la subjetividad y la experiencia cualitativa a la hora de abordar proyectos urbanos. Entender que no hay un sujeto tipo para el que diseñar la ciudad sino un conjunto de diversidades, con distintos hábitos, necesidades y deseos, nos lleva a desarrollar procesos donde se integren las visiones cualitativas de la población, así como las experiencias no hegemónicas.

En este sentido, es fundamental:

- Dar valor a la diversidad, construyendo procesos que integren personas de distintos perfiles e identidades (infancia, diversidad funcional y cognitiva, diversidad cultural, etc.).
- Prestar atención a las diferentes vivencias y desigualdades percibidas, provocadas por motivo de sexo, género, racialización, condiciones socioeconómicas, habilidades, etc.).

Al mismo tiempo, es importante recalcar que las transformaciones urbanas, en ciudades y territorios están interconectadas con las transformaciones sociales, por lo que el urbanismo y la arquitectura tienen un impacto sobre cómo las personas viven y se desarrollan en la ciudad, tanto desde parámetros cuantificables como desde perspectivas culturales, identitarias o simbólicas.

1.3.3. SEGURIDAD

La perspectiva de género aplicada al espacio público ha tenido un mayor recorrido combatiendo la **inseguridad** y la percepción de seguridad. Para ello, se plantea:

- Proponer espacios que no generen sensación de inseguridad, ya sea por sus características físicas - iluminación, visibilidad, aislamiento- o por la actividad que en ellos se realiza, frente a la ausencia de ella.
- Dotar de recursos urbanos (formales e informales) para poder pedir ayuda.

Fomentar espacios que empoderen a las mujeres –desde el simbolismo y representatividad-, evitar los espacios masculinizados que perpetúan las relaciones desiguales y acabar con las representaciones sexistas en el espacio público.

FEMMES ET VILLES-MONTREAL (ANNE MICHAUD)

Guía para un entorno urbano seguro

Se definen 6 principios para garantizar la seguridad desde la perspectiva de género:

1. Saber dónde estás y a dónde vas.
2. Ver y ser vista.
3. Oír y ser oída.
4. Escapar y conseguir ayuda.
5. Vivir en un entorno limpio y acogedor.
6. Actuar colectivamente: centros de mujeres.

METRÓPOLIS + WOMAN IN CITIES

Seguridad y espacio público

Se estructuran las políticas públicas para la seguridad en el espacio público en tres grandes grupos:

- **Reactivas** (que dan respuesta a una agresión después de que esta suceda).
- **Preventivas** (que aspiran a prevenir la violencia sexual).
- **Transformadoras** (que aspiran a erradicar los sistemas que perpetúan la violencia contra la mujer).

1.3.4. VIDA COTIDIANA Y COMPLEJIDAD

El urbanismo tradicional ha priorizado las tareas productivas, rol que ha recaído principalmente en los hombres hasta la incorporación de la mujer al mundo laboral, frente a las reproductivas, que habitualmente recaían - y siguen recayendo- sobre el rol asignado a las mujeres.

Garantizar que la ciudad permita conciliar actividades productivas, reproductivas, personales y comunitarias, en igualdad de condiciones, es un gran reto del urbanismo feminista. Para ello, es imprescindible analizar las redes cotidianas y diversificar las actividades vinculadas a la ciudad de proximidad. Cabe repensar para ello:

- **La movilidad urbana: modos de transporte, tiempos y calidad de los desplazamientos.** La movilidad es un campo en el que la lectura desde el género tiene un gran peso. Las mujeres siguen siendo las principales usuarias del transporte público, mientras que los hombres lo son del coche.
- **La calidad y la distribución de espacios públicos:** el confort de la red peatonal, las condiciones de accesibilidad (aceras donde pueda pasar un carro de la compra, un carrito de bebé o una silla de ruedas).
- **La mezcla de usos y de actividades,** facilitando la conciliación entre distintas actividades cotidianas.

- **Las dotaciones y servicios públicos**, que deben plantearse conectados entre sí y ser accesibles, a un radio de proximidad adecuado.

Las tareas de cuidados se han relegado en nuestras ciudades modernas al ámbito doméstico, invisibilizando las necesidades asociadas a los mismos y precarizando su desarrollo, cuando el escenario es el espacio público. Para favorecer un buen desarrollo de las tareas reproductivas en esferas públicas será imprescindible adecuar y adaptar un espacio público en muchos casos no preparado para ello:

- Adecuar el equipamiento del espacio público, servicios y dotaciones con aseos, cambiadores, fuentes, etc.
- Plantear dotaciones auxiliares asociadas a espacios de afluencia.
- Diseñar espacios seguros que fomenten la autonomía de las personas, principalmente de la infancia y de las personas con diversidad funcional y cognitiva.

1.3.5. ESPACIO PARA LOS CUIDADOS

Dentro del espacio construido, encontramos replicadas muchas veces las jerarquías que se perciben con facilidad a escala ciudad: los espacios que alojan tareas de cuidados, vinculadas tradicionalmente a las mujeres son en muchos casos inexistentes o con una distribución y dimensiones insuficientes. Incluso dentro de los espacios laborales, en los edificios con carácter terciario, son muchas las mejoras que la perspectiva feminista aporta a la arquitectura, también en el ámbito dotacional y con relación al urbanismo tradicional:

- Visión de género en la distribución espacial.
- Mezcla de usos y actividades.
- Diversidad tipológica.
- Espacios intermedios. Entre el espacio público y el privado.
- Espacios comunitarios vinculados al ámbito laboral.

1.3.6. CIUDAD PARA LA INFANCIA

Según Francesco Tonucci, lo que es bueno para la infancia, es bueno para todas las personas. Construir una ciudad más amable y segura para la infancia y la adolescencia, que permita que las personas más jóvenes participen en la toma de decisiones y tengan más autonomía, presencia y visibilidad en los espacios urbanos, es un gran reto de las ciudades actuales. Reintroducir a la infancia en los entornos urbanos, implica repensar los espacios públicos, su vínculo con los privados, transformar los espacios de encuentro y de juego, y reestructurar la prioridad de usos.

1.3.7. FEMINISMO Y ECOLOGISMO

Muchos feminismos a lo largo de la historia han estado vinculados al ecologismo, desde distintas posiciones y principios. El llamado “ecofeminismo” vinculado al urbanismo, sobre todo en su vertiente más actual, pone el foco en construir espacios que permitan tanto **el autocuidado y el cuidado de otras personas como el cuidado del medio ambiente**, considerando este mundo imprescindible en términos de **interdependencia y ecodependencia**.

1.3.8. IDENTIDAD Y SIMBOLISMO

Uno de los principales objetivos del feminismo ha sido y sigue siendo alcanzar el reconocimiento social, dejar atrás la exclusión sistemática de los ámbitos donde se determina el valor social para obtener dicho reconocimiento de manera explícita. Es por lo que, en este objetivo, **el papel del espacio público como escenario de representación es fundamental**, articulando las identidades personales dentro de un espacio plural de reconocimientos.

1.3.9. **ACCESIBILIDAD Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

La construcción de entornos urbanos inclusivos, capaces de dar soporte a personas con necesidades distintas y funcionalidades diversas, es otra de las premisas. Poner el foco tanto en las necesidades de personas mayores como en personas con discapacidades de distinto tipo (físicas, cognitivas, etc.) obliga a repensar el entorno físico, la proximidad y la accesibilidad espacial, pero también las barreras socio-económicas, culturales y políticas que condicionan un desarrollo equitativo, reforzando la autonomía y la dignidad personal y colectiva.

Un aspecto en el que las figuras de Planeamiento Urbanístico pueden incidir de manera importante es el relativo a la accesibilidad universal, dando respuesta a las necesidades especiales de movilidad y acceso a servicios que pudieran necesitar algunas personas.

1.4. **EVALUACIÓN DE LA METODOLOGÍA**

Siguiendo el principio de transversalidad de género, se evalúa desde una perspectiva inclusiva las herramientas y componentes metodológicas del proceso de redacción.

1.4.1. **EQUIPOS RESPONSABLES**

En primer lugar, cabe reseñar el equipo municipal responsable de este Plan General cuenta con una composición paritaria. De la misma forma, el equipo redactor está formado por 12 mujeres y 12 hombres, una de ellas formada en materia de género.

1.4.2. **PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

Para elaborar la propuesta, se ha desarrollado un proceso de participación con entidades relevantes, a las que se ha realizado una serie de entrevistas y con las que se ha conformado un grupo motor. El grupo motor está compuesto por representantes municipales, el equipo redactor y representantes de la sociedad civil, con un total de 14 personas (9 hombres y 5 mujeres). Se ha facilitado la conciliación de las personas participantes ofreciendo la alternativa de realizar la entrevista por videoconferencia o de manera presencial y con un amplio horario de atención. El lenguaje utilizado en todas las comunicaciones ha sido lenguaje inclusivo y no sexista.

Entre las entidades que han colaborado en el proceso, se encuentran entidades vinculadas con el desarrollo comunitario (AA.VV.), la inclusión y el ecologismo.

1.4.3. **ESTUDIOS PREVIOS**

Los datos con los que se ha trabajado y que han servido para analizar el municipio han sido desagregados por género, así como por edad, en grandes grupos. Así, se incluye a continuación, como ejemplo, un gráfico del estudio sociodemográfico.

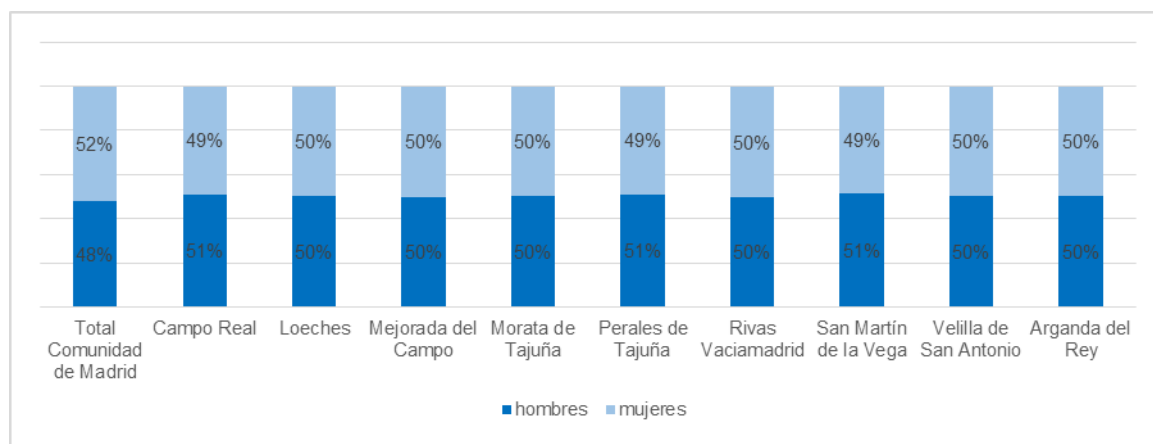


Figura 1: Distribución de la población por sexos. Memoria informativa. Elaboración propia.

1.5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

1.5.1. CRITERIOS DE INFLUENCIA

A continuación, se evalúa la propuesta del Plan General, desarrollada en los documentos de “Documentación Informativa” y “Documentación Normativa”, atendiendo a las medidas con impacto de género y diversidad.

Las líneas de análisis que se han seguido para evaluar el impacto de género son:

- A. Conciliación de la vida laboral, familiar, personal y comunitaria y buen desarrollo de las tareas cotidianas y de cuidados.
- B. Espacios y dotaciones públicas que fomenten la diversidad y atiendan a la pluralidad de necesidades.
- C. Conexión con la naturaleza y generación de espacios saludables, que permitan tanto el autocuidado como el cuidado del medio ambiente.
- D. Diseño y seguridad en el espacio público.
- E. Diseño de los espacios construidos con perspectiva de género.
- F. Simbolismo y representatividad.

1.5.1.1. CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, FAMILIAR, PERSONAL.

La propuesta realizada plantea un modelo urbano que apoya la conciliación de la vida laboral, familiar, personal y comunitaria y el buen desarrollo de las tareas cotidianas y de cuidados, tanto de las personas que acudan a Arganda del Rey por motivos laborales o de cualquier índole como de las propias personas habitantes del municipio. Se propone para ello una ordenación que fomenta la mezcla de usos (residenciales, industriales, terciarios y dotacionales) y se crean ejes y nodos de actividad de proximidad interconectados. Además, se apuesta por un modelo de crecimiento que prioriza y promueve el desarrollo de los espacios vacantes dentro del suelo urbano así como la regeneración urbana, frente a una visión expansionista y de consumo del territorio. Con este objetivo se proponen los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-R1 “El Guijar”, SUS-R2 “Ensanche Poveda” y SUS-E1 “Valdepenas”. En continuidad con el suelo urbano existente, se proponen el resto de sectores residenciales (SUS-R3 “Hospital” y SUS-R4 “Grillero-2”) y terciarios (SUS-T1 “El Valle”) lo que favorece un crecimiento integrado y contenido.

La ordenación propuesta fomenta los recorridos peatonales y de proximidad, que discurren por las calles más activas y mejora la interconexión entre La Poveda, el Casco y Los Villares, así como con el Polígono Industrial, a través de un gran eje verde articulado en torno a la Vía Verde.

1.5.1.2. ESPACIOS Y DOTACIONES PÚBLICAS

Los espacios y dotaciones públicas se disponen y ordenan para fomentar la diversidad y atender la pluralidad de necesidades. La red de espacios libres se articula para permitir un uso diversificado del espacio público, tanto a través de entornos de proximidad como otros de carácter municipal que permitan la introducción de diferentes usos para colectivos concretos. Se proponen para las nuevas ordenaciones amplios espacios estanciales capaces de acoger una amplia diversidad de usos intergeneracionales intensivos y extensivos.

Los nuevos suelos dotacionales propuestos buscan, además de dar servicio a los nuevos desarrollos, satisfacer las demandas existentes en los tejidos consolidados.

A continuación, se recogen los suelos disponibles para el desarrollo de nuevas dotaciones públicas previstos en el suelo urbano:

CÓDIGO	TIPO DE RED	USO ESPECÍFICO	SUPERFICIE (m ²)	REGULACIÓN	CLASE DE SUELO	TITULAR
D-OT-3	General	Solar vacante	9.852,20		SUC	Ayuntamiento
D-OT-4	Local	Solar vacante	3.992,35		SUC	Ayuntamiento
D-OT-5	Local	Solar vacante	9.198,34		SUC	Ayuntamiento
D-OT-6	Local	Solar vacante	5.856,10		SUC	Ayuntamiento
D-OT-7	Local	Solar vacante	14.360,82		SUC	Ayuntamiento
D-OT-8	Local	Solar vacante	494,49		SUC	Ayuntamiento
D-OT-9	Local	Solar vacante	2.844,00		SUC	Ayuntamiento
D-OT-10	Local	Solar vacante	2.227,80		SUC	Ayuntamiento
D-OT-11	Local	Solar vacante	6.963,48		SUC	Ayuntamiento
D-OT-12	General	Solar vacante	4.218,64		SUC	Ayuntamiento
D-OT-13	Local	Solar vacante	940,99		SUC	Ayuntamiento
D-OT-14	Local	Solar vacante	2.471,22		SUC	Ayuntamiento
D-OT-15	Local	Solar vacante	7.348,16		SUC	Ayuntamiento
D-OT-16	General	Solar vacante	2.417,79		SUC	Ayuntamiento
D-OT-17	General	Solar vacante	5.686,04		SUC	Ayuntamiento
D-OT-18	Local	Solar vacante	5.401,88		SUC	Ayuntamiento
D-OT-19	Supramunicipal	Solar vacante	20.631,05		SUC	Ayuntamiento
D-OT-20	Supramunicipal	Solar vacante	12.310,47		SUC	Ayuntamiento

Se propone una ampliación de la red de itinerarios ciclistas con el fin de promover otros modos de transporte más sostenibles; así como una red peatonal de calidad, confortable y saludable que reúne adecuadas condiciones de accesibilidad. El trazado de las nuevas calles se adecúa a la topografía existente, buscando los menores desniveles y favoreciendo la continuidad de los tejidos e itinerarios.

1.5.1.3. CONEXIÓN CON LA NATURALEZA Y GENERACIÓN DE ESPACIOS SALUDABLES

Tanto la red peatonal como los nuevos espacios verdes que se proponen buscan la conexión con la naturaleza y la generación de espacios saludables, que permitan tanto el autocuidado como el cuidado del medio ambiente. En el diseño de las propuestas de ordenación de los diferentes ámbitos se han tenido en cuenta la conservación del arbolado y vegetación existente, adaptando el parcelario para conservar el mayor número de especies arbóreas. En el caso de las ordenaciones indicativas los criterios de ordenación contenidos en las observaciones de las fichas urbanísticas hacen referencia a este mismo criterio.

La propuesta plantea la articulación entre La Poveda y el Casco a través de un gran eje de espacios verdes con entidad que permiten generar vínculos entre las actividades económicas, las dotaciones y los tejidos residenciales.

Además, se promueve la conservación y conexión con los espacios naturales periurbanos, especialmente la Dehesa del Carrascal (queda descartado el sector residencial de Valdemia) y el Parque Regional del Sureste. Para la conservación del territorio se proponen dos categorías de Suelo No Urbanizable desde el planeamiento municipal: SNUP 11 "Protección de Vegas y Regadíos" y SNUP 12 "Protección del Paisaje Agrario Tradicional".

Por último, para la disposición de los nuevos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado han sido determinantes las condiciones del entorno natural y paisajístico del municipio, de acuerdo con los trabajos de campo y los estudios de las cuencas visuales y la intervisibilidad del territorio.

1.5.1.4. DISEÑO Y SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

Para atender a los recorridos peatonales se establecen parámetros normativos que puedan reforzar la seguridad en el espacio público:

- **Fachadas activas** que permitan la vigilancia informal, promoviendo las alineaciones a la calle en los ejes principales y la apertura de huecos y existencia de cuerpos volados.

Según las distintas zonas, se establece un área de movimiento de la edificación que produce unos retranqueos que permite un control visual del espacio público desde el edificio. También se promueve la existencia de cuerpos volados (balcones, balconadas o terrazas) que contribuyen a la seguridad del entorno.

- **Diversidad de usos** con amplio rango temporal vinculada directamente a los espacios públicos.

Si bien los usos permitidos dependen en cada caso de la Normal Zonal correspondiente, se promueve la mezcla de usos en tejidos residenciales y en torno a los espacios públicos que garantice la existencia de “vida” en los distintos horarios y días.

Las zonas verdes, los equipamientos y los servicios se disponen, generalmente, en puntos fácilmente accesibles desde el entorno y conectados.

- **Minimización de vallados y cierres perimetrales opacos**, que faciliten así la permeabilidad visual desde el espacio público y permitan una buena comprensión espacial.

En las ordenanzas relativas a las condiciones de edificación se determinan los cierres de parcela con el espacio público con un máximo de 1 metro de altura para los cerramientos opacos, a partir del cual será necesaria la alternancia con partes diáfanos de tal forma que la continuidad visual entre espacio público y privado está garantizada.

- **Red peatonal sin grandes tramos longitudinales sin intersecciones**

Las ordenaciones pormenorizadas propuestas e indicativas son acordes con una adecuada escala, diversidad de usos e interrelación con las zonas del entorno; de tal manera que los recorridos peatonales sean variados en cuanto a los usos que se van sucediendo a los lados y se garanticen los itinerarios alternativos. Así, se refuerza la sensación de acompañamiento y seguridad.

- **Recorridos peatonales principales que no cruzan espacios potencialmente inseguros de noche.**

Los recorridos peatonales principales, vinculados a los “Ejes Estructurantes de Actividad” propuestos, discurren paralelos a las vías rodadas, uniendo zonas donde se localizan las distintas actividades comerciales, de ocio y equipamientos.

- **Aspectos normativos relativos a la iluminación del espacio público.**

La normativa garantiza unos niveles de iluminación general suficientes que lleguen a todos los puntos de recorridos peatonales para garantizar “ver y ser vista”.

- **Diseño de accesos a los edificios sensible a la percepción de inseguridad**, en los que se presta atención a la posibilidad de flujo nocturno de entrada y salida. Estarán convenientemente iluminados e integrados en un entorno urbano seguro.

Así, por ejemplo, dentro de las parcelas se establecen las siguientes condiciones de acceso seguro:

- El diseño del espacio debe ser eficaz en lo relativo a la seguridad de los accesos en todos los aspectos.
- Así, los caminos peatonales del interior de la parcela deben conformar accesos directos y de corto recorrido desde el límite de la misma hasta cualquier entrada del edificio y, en su caso, están conectados con los caminos peatonales públicos externos para proporcionar el acceso a nodos de transporte local y a otros servicios exteriores.
- Estas mismas condiciones de seguridad son de aplicación a los aparcamientos cubiertos o subterráneos por el que los usuarios, ya sea a pie o con un medio de transporte, deban acceder al edificio.

En relación con el diseño de los espacios públicos es importante destacar la incorporación de medidas orientadas al ahorro energético vinculadas al alumbrado, así como a la conservación de la vegetación existente recogidas en las Ordenanzas Urbanísticas Municipales. Se establece, para

las zonas ajardinadas dentro de la red de viario y espacio público, la limitación de especies que impliquen una elevada demanda hídrica prevaleciendo el uso de especies xerófilas y preferiblemente autóctonas.

1.5.1.5.DISEÑO DE LOS ESPACIOS CONSTRUIDOS

Para el diseño de los espacios construidos se plantean criterios que buscan garantizar la calidad del espacio interior (calidad lumínica, calidad visual, confort climático, etc.).

Las Ordenanzas Urbanísticas Municipales plantean criterios para mejorar la calidad de los espacios interiores de los edificios desarrollando medidas relativas a los siguientes aspectos:

Confort visual:

- Se cumplirán los aspectos especificados en el CTE en relación con la iluminación natural en las edificaciones.
- En áreas de nueva ordenación se regulan los valores mínimos de soleamiento de las fachadas.

En lo relativo al **confort térmico y la calidad del aire**, se tienen en cuenta en las normas los siguientes aspectos:

- Los edificios deben diseñarse de forma que sea posible la ventilación forzada para la limpieza y renovación del aire interior. De acuerdo con lo establecido en el CTE-DB-HS3.
- El confort térmico debe garantizarse bien de forma colectiva o individualizada en aquellas estancias destinadas a personas.
- Se presta atención al tratamiento de los espacios libres de parcela, que se organizarán atendiendo a criterios de funcionalidad y confort.

Se incorporan, también, a través de las Ordenanzas Urbanísticas Municipales **criterios relativos a la sostenibilidad:**

- Los edificios deberán incorporar medidas relativas a la eficiencia energética. Disponer de unas características de aislamiento e inercia térmica, permeabilidad al aire y exposición a la radiación solar de acuerdo con las exigencias del CTE que fomenten un uso racional de la energía.
- Se establecen medidas con el objetivo de reducir el consumo de agua potable en los edificios.

1.5.1.6.SIMBOLISMO Y REPRESENTATIVIDAD

Otro de los temas fundamentales que tienen una lectura desde el género es el simbolismo y representatividad de la toponimia de los espacios. Para reforzar las cuestiones la propuesta se acompaña de una relación de nombres para que todas las calles de los nuevos sectores de suelo urbanizable o ámbitos de actuación lleven nombre de mujeres relevantes vinculadas al municipio de Arganda del Rey o a la Comunidad de Madrid.

En esta relación se sugieren:

- María Teresa Prada. Docente durante más de 30 años en el CEIP Nuestra Señora de la Milagrosa. Premio “Mujer de Arganda” 2022.
- María Teresa Prada. Docente y representante de la delegación de Manos Unidas en Arganda. Premio “Mujer de Arganda” 2020.
- Olimpia Moral Fernández. Premio “Mujer de Arganda” 2019.
- María Dolores Rivilla Barrera. Profesora de Educación Infantil en el CEIP Nuestra Señora de la Milagrosa. Premio “Mujer de Arganda” 2018.
- Conchita Balcázar. Presidenta de la Asociación Española Contra el Cáncer (AECC). Premio “Mujer de Arganda” 2017.

- Inmaculada Pérez Capdevila. Directora-coordinadora de Cáritas Parroquial Arganda. Premio “Mujer de Arganda” 2016.
- Unidad de Mujer. Unidad de seguridad ciudadana de la sección de apoyo a la Mujer de la Policía Local de Arganda del Rey. Premio “Mujer de Arganda” 2015.
- Grupo Femenino Plural. Premio “Mujer de Arganda” 2014.
- María Horche. Argandeña Campeona de España de boxeo en la categoría Joven.
- Consejo de la Mujer.
- Ocho de marzo.
- Teresa Cabarrús (1773-1835). Heroína de la Revolución Francesa clave en la transición política de Francia.
- Manuela Malasaña (1791-1808). Heroína popular, víctima del Levantamiento del 2 de mayo de 1808.
- Rosario de Velasco (1904-1991). Pintora figurativa española integrante de la Sociedad de Artistas Ibéricos.
- Juanita Cruz (1917-1981). Torera española pionera del toreo femenino español.
- Gloria Fuertes (1917-1998). Destacada poetisa española incluida en la “Generación del 50”.
- Ana Mariscal (1923-1995). Actriz, directora y productora cinematográfica española valorada como una de las mejores directoras del cine europeo del siglo XX.
- Almudena Grandes (1960-2021). Destacada escritora y columnista nacida en Madrid, galardonada con el Premio Nacional de Narrativa en 2018.
- Blanca Fernández Ochoa. Esquiadora española que se convirtió en la primera mujer en conseguir una medalla olímpica para España.

Por último, se protegen elementos patrimoniales importantes para la memoria e identidad del municipio, tanto de carácter natural como cultural, de acuerdo con el catálogo de bienes y espacios protegidos y como se refleja anteriormente en este mismo documento.